

Corrección de errores de la Convocatoria 2024 para la contratación de personal investigador en formación en la UPV/EHU financiado con recursos propios de un grupo/proyecto de investigación.

Advertidos errores en la base 4.1.a) y en la base 7.1) de la Convocatoria 2024 para la contratación de personal investigador en formación en la UPV/EHU financiado con recursos propios de un grupo/proyecto de investigación, publicada en la web de Investigación el 11 de octubre de 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la base 4.1.a donde dice:

Estar matriculado o preinscrito en el programa de doctorado de la UPV/EHU que se corresponda con los enumerados en el Anexo 1 para la ayuda solicitada.

Debe decir:

Estar en posesión de certificación académica personal, en la que consten todas las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen el total de la licenciatura o su equivalente. y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Tercer Ciclo.

En la base 7.1 de la convocatoria donde dice:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se analizará la elegibilidad de las solicitudes recibidas, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 4.

El VRI publicará en su página web la resolución provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar la solicitud o aportar aquellos documentos que les sean requeridos. Dicha subsanación deberá realizarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la Base 6 de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado y analizada la nueva documentación aportada, el VRI publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicando aquellas que pasan a evaluación.

Debe decir:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se analizará la elegibilidad de las solicitudes recibidas, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 4.

El VRI publicará en su página web el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del citado listado, para subsanar la solicitud o aportar aquellos documentos que les sean requeridos. Asimismo, deberán acreditar estar matriculados en el programa de doctorado o en su defecto estar preinscrito en dicho programa. Desde la escuela de doctorado abrirán un plazo extraordinario de preinscripción extraordinaria para los que lo requieran.

Dicha subsanación deberá realizarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la Base 6 de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado y analizada la nueva documentación aportada, el VRI publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicando aquellas que pasan a evaluación.

En Leioa, a 29/10/2024

Vicerrectorado de Investigación